



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A QUE ESTABLEZCAN MÁS Y MEJORES POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y APOYO EN MATERIA DE VIVIENDA DIGNA PARA MADRES SOLTERAS

La suscrita, Diputada Federal Daniela Soraya Álvarez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

En nuestro país el derecho a una vivienda ha sido, por décadas, una lucha por dotar de mejores condiciones de vida. El acceso a la vivienda es uno de los problemas más visibles en la sociedad, las personas más desprotegidas son las más afectadas, quienes durante gran parte de su vida buscan tener la propiedad del suelo y de la vivienda, dentro los diversos sectores de la población, las madres solteras son de las más vulnerables.

El derecho a una vivienda digna ha ido tomando forma a través de las diversas administraciones dentro de los diversos órdenes de gobierno, quienes deben garantizar el ejercicio de este derecho. El costo de una vivienda digna es cada vez más alto, lo que restringe su acceso.



Para las madres solteras, encabezar un hogar sin apoyo, las hace más vulnerables, dado que no solo deben solventar los gastos más básicos, como lo son la comida, vestido y educación. Muchas de ellas no cuentan con un patrimonio propio, por lo que deben pagar una renta o alquiler de un espacio para vivir lo que claramente merma su economía. De los principales problemas detectados para el disfrute de una vivienda propia es, la falta de un acceso al crédito o el no tener recursos económicos.

La información del Censo de Población y Vivienda 2020, muestra que, a nivel nacional, en 33 de cada 100 hogares, las mujeres son reconocidas como jefas de la vivienda, esto significa 11,474,983 hogares.¹ La brecha es relevante, dado que, señalan, “La condición de propiedad de escrituras por sexo también es diferencial, y la brecha se acentúa por tamaño de localidad; de las viviendas propias con escrituras en localidades rurales 64.1% son propietarios hombres y 34.0% son mujeres; ...”²

Por lo que, podemos señalar que la brecha de desigualdad no ha disminuido significativamente. Dentro del porcentaje de mujeres reconocidas como jefas de la vivienda, no se detalla el porcentaje de madres solteras que se encuentran solas, sin embargo, el porcentaje es muy alto, mujeres a menudo no cuentan con un trabajo que le brinde el derecho a un crédito para la vivienda.

Aunado a que las madres solteras sufren más la desigualdad laboral, dado que, al tener la responsabilidad total de ser las proveedoras del hogar, aceptan salarios

¹ <https://www.cuentame.inegi.org.mx/poblacion/hogares.aspx>

² <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf>

muy bajos, lo que las deja con menos posibilidades de un mejor desarrollo social y económico, en su mayoría sin derecho a la seguridad social. Mujeres solas, que desempeñan distintos roles como la crianza, el cuidado del hogar, la responsabilidad de la educación y alimentación, solo por mencionar algunos, además, de ser las responsables del sustento económico. Ante ello, el apoyo debería ser mayor, dado al doble o triple esfuerzo que hacen para cumplir lo mejor posible los derechos de sus hijas e hijos.

En pleno siglo XXI, aún se estigmatiza el ser madre soltera, más si ejercen la maternidad a temprana edad; culturalmente hablando, siguen luchando con creencias e ideas arraigadas que solo condicionan su derecho a un desarrollo pleno. Este sector de la población que se encuentra más vulnerable, son las que cuentan con menos redes de apoyo.

La Ley de Vivienda, señala en su artículo 2º que, “Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos”³.

El derecho a una vivienda adecuada fue reconocido como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos

³ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LViv_140519.pdf

Humanos de 1948 y en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.⁴

Varios congresos en diferentes entidades de la república han comenzado a ver este tema como algo fundamental, en Chihuahua, se estableció en su Ley de Vivienda que “El Estado tiene la responsabilidad de apoyar preferentemente a la población en situación de pobreza, riesgo, o vulnerabilidad, así como a las mujeres sostén de la familia”.⁵ Lo que les permite ser prioridad en los programas y acciones en materia de vivienda. A nivel federal existen programas de apoyo para la vivienda, pero no son suficientes, lo que deja en desventaja a muchas mujeres.

Por lo anterior, consideramos urgente que se establezcan más y mejores políticas públicas, programas y apoyos para que las madres solteras puedan tener acceso a una vivienda y con ello, disminuir la brecha de desigualdad que existe. Es así, como nuestro grupo parlamentario, demanda atender un reclamo que miles de madres solteras solicitan, atendiendo el derecho humano a ser poseedoras de una vivienda digna.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Pleno, el presente

Punto de Acuerdo

Único. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión en su LXV Legislatura exhorta a los titulares del gobierno federal, de los gobiernos estatales y

⁴ <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

⁵ <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/903.pdf>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Diputada Federal

municipales, a que establezcan más y mejores políticas públicas, programas y apoyo en materia de vivienda digna para madres solteras.

Dado en la Comisión Permanente en el
Senado de la República a, 08 de agosto del 2023

Daniela Soraya Álvarez Hernández
Diputada Federal